



Asesoría Jurídica
JVC/SML - E2260/2021

- ANT.:**
1. Oficio Nº CTSS Nº 334/13/2021, de 23 de marzo de 2021, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha.
 2. Oficio Ordinario Nº 494, de 30 de marzo de 2021, de esta Secretaría de Estado.
 3. Oficio Nº 856, de 10 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, recibido en esta Secretaría de Estado el 13 de mayo de 2021.

MAT.: Remite respuesta.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: HONORABLE SEÑOR DIPUTADO TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES
PRESIDENTE COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente Nº 1, por medio del cual la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados requirió se oficie a este Ministerio a fin de *“informar, en el marco del funcionamiento y aplicación de los permisos colectivos que permiten el desplazamiento de trabajadores de empresas consideradas esenciales que se encuentran ubicadas en zonas en las cuales existe restricción de movilidad, sobre las medidas que esa Secretaría de Estado implementará en beneficio de las trabajadoras o trabajadores que pudiendo dirigirse a sus lugares de trabajo por medio de permisos colectivos, los cuidadores de sus hijos, no obstante, no se pueden trasladar dado que no existen permisos individuales para cumplir dicha función, tomando en consideración, además, que las salas cunas o jardines infantiles no pueden abrir en Fase 1, de acuerdo al Plan Paso a Paso.*

Asimismo, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de concretar una reunión con esta instancia legislativa, en fecha y hora a definir, con el objeto de abordar, en profundidad, la inquietud manifestada y conocer, además, de otras inquietudes que se han generado al respecto.”.

Al respecto, cabe señalar que mediante el oficio ordinario individualizado en el antecedente Nº 2, se remitió este requerimiento a las Subsecretarías de Prevención del Delito y de Salud Pública, por tratarse de materias de competencia de dichas Secretarías de Estado.

Por el documento mencionado en el antecedente Nº 3, la Subsecretaría de Prevención del Delito evacuó una respuesta, la cual se adjunta al presente, para su conocimiento.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 436647-d77af4 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>